

GLOBAL INITIATIVE

Impulso al progreso del derecho de los niños a un medio ambiente sano



Introducción	2
Objetivos y resultados esperados de la iniciativa	3
Consultas y plazos (provisionales)	6
Grupos de interés y participación	6
Socios	8
Información adicional y contactos	9

I. Introducción

Debería mobilizarse la creatividad, los ideales y el valor de los jóvenes del mundo para forjar una alianza mundial orientada a lograr el desarrollo sostenible y asegurar un mejor futuro para todos. -- Río, PRINCIPIO 21

Los niños se encuentran entre los grupos más vulnerables al daño ambiental. Los números son realmente impactantes. Más de 1,5 millones de niños menores de cinco años pierden sus vidas cada año como resultado de los impactos ambientales evitables, mientras que millones más sufren enfermedades, discapacidades y una variedad de otras formas de daño, algunas de las cuales pueden causar efectos de por vida.

Dentro de sus hogares, donde deben sentirse seguros, demasiados niños están expuestos a la contaminación del aire, productos químicos tóxicos y alimentos y agua contaminados. Y cuando abandonan sus hogares, con frecuencia se enfrentan a la contaminación del aire y a vertederos de basuras en lugar de encontrar espacios verdes y acceso al ambiente natural. El cambio climático, los niveles sin precedentes de pérdida de biodiversidad global y el agotamiento de los recursos naturales plantean algunas de las mayores amenazas sistémicas a los derechos de los niños y ponen en peligro la vida de las generaciones actuales y futuras. Los grupos marginados de niños, incluidos los niños indígenas, las niñas y los niños pobres, a menudo soportan una carga desproporcionada de impactos ambientales, que con frecuencia implican y violan el principio de no discriminación.

Varios estudios han encontrado que el daño ambiental interfiere con una gran cantidad de derechos de los niños, incluidos sus derechos a la vida, la salud y el desarrollo, la alimentación, la vivienda, el agua y el saneamiento, el juego y la educación, y el derecho a un entorno seguro, limpio, sano y sostenible.¹ Los niños están en mayor riesgo porque aún se están desarrollando física y mentalmente, y porque las amenazas ambientales que enfrentan están, por lo general, fuera de su control. Se encuentran entre los que menos tienen capacidad para ejercer sus derechos de información, libertad de expresión y a ser escuchados en relación con los asuntos ambientales, así como para ejercer justicia cuando sus derechos han sido violados. Si bien los responsables de la toma de decisiones hacen énfasis con frecuencia en el papel de los "jóvenes" en el desarrollo sostenible y su gran potencial como agentes de cambio, en la práctica, las preocupaciones de los niños no se tienen en cuenta lo suficiente.

Existen numerosas razones para esta omisión, pero uno de los obstáculos más fundamentales para proteger de manera efectiva a los niños de los daños ambientales es una falta general de conciencia acerca de los vínculos entre un entorno seguro y saludable, por un lado, y los derechos de los niños en general, por otro. Quienes se interesan en los derechos de los niños y los que protegen el medio ambiente, por lo general, se centran en un tema y excluyen el otro. Como consecuencia, se tiende a pasar por alto los derechos de los niños en la toma de decisiones sobre el medio ambiente, lo que conduce a resultados adversos en términos de su salud, desarrollo y oportunidades de vida.

¹Véase el informe de [marzo de 2018](#) del Relator Especial sobre los derechos humanos y el medio ambiente, centrado en los principales efectos del daño ambiental en los derechos del niño y las obligaciones correspondientes de los Estados.

Esta situación tampoco reconoce ni apoya completamente el creciente movimiento de "activistas" en pro de los niños en todo el mundo que han comenzado a brindar sus propias respuestas al involucrarse en la conservación de la naturaleza, reducir la contaminación, desarrollar ideas para estilos de vida sostenibles y alzar su voz sobre el cambio climático.

La ley de derechos humanos requiere que los Estados tomen medidas adicionales para proteger a quienes están especialmente en riesgo por los daños ambientales, incluidos los niños. En los últimos años se han emprendido varias iniciativas, principalmente a nivel de las Naciones Unidas, para aclarar qué significan en la práctica estas mayores obligaciones para con los niños.² Estas se extienden a las obligaciones de los Estados de proteger los derechos de los niños contra los daños causados por las corporaciones, y a las responsabilidades de las empresas de respetar los derechos de los niños en sus operaciones, por ejemplo, absteniéndose de producir productos peligrosos o contribuyendo a la contaminación del aire y el agua, la deforestación y la destrucción de ecosistemas, el aumento de las emisiones de gases de efecto invernadero y el vertido de residuos peligrosos.³ Paralelamente, y complementando este cuerpo de trabajo, los estados, el sector empresarial, la sociedad civil y muchos otros actores han comenzado a desarrollar una amplia gama de buenas prácticas que sirven para proteger los derechos de los niños contra los daños ambientales.

Sin embargo, a pesar de estos desarrollos positivos, todavía faltan directrices normativas y prácticas claras sobre la aplicación de los derechos del niño en el contexto ambiental. Además, no se ha realizado ningún esfuerzo sistemático para permitir el intercambio de conocimientos y el aprendizaje mutuo en relación con las medidas para promover los derechos de los niños en relación con el medio ambiente a nivel internacional, regional, nacional y local, de los que todos los interesados podrían beneficiarse.

II. Objetivos y resultados esperados de la iniciativa

Objetivos

El objetivo general de la iniciativa es profundizar nuestro entendimiento sobre esta importante agenda en el contexto del derecho de los niños a un ambiente saludable. Sobre la base de desarrollos recientes y marcos internacionales como los Objetivos de Desarrollo Sostenible, esta iniciativa promoverá la implementación del derecho de los niños a un medio ambiente sano y sostenible mediante:

²Estas incluyen, entre otros, el Día de Discusión General (DGD) de 2016 del Comité de los Derechos del Niño de la ONU que reunió a más de 250 expertos mundiales para discutir la relevancia de la Convención sobre los Derechos del Niño para la política ambiental, así como estudios realizados por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, la UNICEF y los Relatores Especiales sobre derechos humanos y el medio ambiente (op.cit. nota 1), y los derechos humanos y sustancias peligrosas, respectivamente, que examinan ciertos aspectos de la relación entre los derechos del niño y el daño ambiental. La iniciativa tiene la intención explícita de aprovechar este progreso, guiada por el DGD y el informe de 2018 del ex relator especial de la ONU John Knox en particular.

³ Op. cit. nota 1. p. 15.

- **el empoderamiento de los niños y jóvenes** en relación con sus derechos sobre el medio ambiente
- **el aumento de conciencia** entre los encargados de adoptar decisiones a nivel nacional, regional y mundial sobre la relación entre los derechos de los niños y el medio ambiente, incluidas las obligaciones de los Estados a este respecto
- **el aumento de la capacidad** de los Estados y otras partes interesadas pertinentes para aplicar los derechos de los niños en relación con el medio ambiente
- **la convocatoria de las partes interesadas clave y la promoción del diálogo y una mayor cooperación** en relación con la protección del niño y del medio ambiente
- **la recopilación de buenas prácticas** relacionadas con políticas y medidas tangibles que han demostrado ser eficaces en un contexto nacional y que podrían reproducirse en otros lugares, así como de lecciones aprendidas y desafíos para una implementación efectiva
- **mayor precisión de las obligaciones de los Estados** con respecto a la implementación de los derechos del niño en el contexto ambiental y **la contribución a la elaboración de normas y al desarrollo** de políticas en esta área
- **la promoción del derecho de los niños a vivir en un entorno sano y sostenible**, incluidos esfuerzos para obtener un mayor reconocimiento de este derecho humano fundamental en los procesos y foros internacionales, regionales y nacionales pertinentes.

¿Cómo se logrará esto?

El principal “vehículo” para lograr estos objetivos es una serie de consultas que se organizarán en cinco a seis regiones durante un periodo de 2 a 3 años (dependiendo de la disponibilidad de fondos). Cada consulta presentará un foro de intercambio para una amplia gama de partes interesadas clave (ver la Sección IV). La interacción con un grupo de niños y jóvenes activistas será un componente central de cada consulta. Un segmento público en cada consulta permitirá un mayor alcance.

Los socios organizadores facilitarán la comunicación sobre temas centrales en los talleres, y cada consulta se adaptará a las necesidades y prioridades específicas de la región. Con el fin de apoyar este proceso, se establecerá un sitio web para comunicar la declaración de la misión, proporcionar información sobre los talleres, los plazos, los resultados y la planificación, junto con otros recursos de utilidad. También servirá como una oficina virtual para los organizadores y participantes.

Resultados esperados a nivel regional

Se espera que las consultas produzcan una serie de resultados concretos, que incluyen:

- **Una oportunidad para que los niños y jóvenes** se reúnan, desarrollen capacidades y sean escuchados directamente por los responsables de la toma de decisiones sobre sus preocupaciones e ideas sobre el medio ambiente, demostrando el beneficio que podría resultar del establecimiento de mecanismos de consulta de manera más general.
- **Un conjunto de recomendaciones / principios generales** que contribuyan a establecer estándares más universales en relación con el derecho del niño a crecer en un entorno sano y sostenible.
- **Acciones / compromisos regionales** acordados por los participantes para facilitar la futura colaboración y el seguimiento.⁴
- **Un conjunto de ejemplos sobre buenas leyes, políticas y prácticas específicos para la región.**
- **Un informe de resultados**

Resultados esperados a nivel global

La iniciativa concluirá con una reunión mundial de expertos para sintetizar los resultados de los talleres regionales y avanzar hacia resultados a más largo plazo que tengan como objetivo garantizar el respeto de los derechos de los niños en el contexto ambiental, lo que incluye:

- Una "**Declaración sobre los derechos del niño y el medio ambiente**" que transmita un mensaje fuerte e inspire nuevas acciones para establecer estándares a nivel nacional e internacional.⁵ El trabajo sobre la Declaración comenzará con la primera consulta y evolucionará en función de las contribuciones de los participantes y otras partes interesadas relevantes a lo largo de la iniciativa.
- **Un portal de conocimientos** sobre los derechos del niño y el medio ambiente que comprenda un compendio de buenas prácticas en materia de protección y promoción de los derechos del niño y el medio ambiente; un resumen accesible de documentos y otros materiales relevantes, así como información sobre próximos eventos y actividades; una base de datos con leyes y jurisprudencia relevantes relacionadas con los derechos de los niños y el medio ambiente; recursos para niños donde sea posible.

⁴Estas actividades podrían incluir, por ejemplo, estudios analíticos adicionales sobre temas específicos identificados a nivel regional, talleres / orientación adicionales a fin de mejorar la capacidad de las partes interesadas para incorporar los derechos del niño en las políticas, planes y programas ambientales, etc., con base en ejemplos como el Plan de acción mundial de la OMS para la salud infantil y el Medio Ambiente, la Agenda de Acción de la iniciativa Energía Sostenible para Todos, el Programa de Trabajo de la CMNUCC sobre género, etc.

⁵ En lo que se refiere a nivel internacional, esto puede incluir, por ejemplo, una nueva Observación general o el Cuarto Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño del Comité de los Derechos del Niño, una resolución del Consejo de Derechos Humanos, una adaptación a los derechos de los niños de los Principios Marco de los Derechos Humanos y el Medio Ambiente desarrollados por el anterior Relator Especial de las Naciones Unidas sobre Derechos Humanos y Medio Ambiente, y/u otros procesos mencionados en la nota 6.

- **Una red consolidada de expertos en todas las regiones** sobre temas relacionados con los derechos de los niños y el medio ambiente.
- **Promoción y provisión de experiencia para los actores internacionales relevantes, procesos, iniciativas y foros a favor del derecho de los niños a un ambiente saludable.**⁶
- **Proyectos adicionales orientados a resultados con base en los resultados de las consultas.** Esto podría incluir un llamado a estudios "globales" para cerrar las brechas en la comprensión de la relación entre los derechos de los niños y el medio ambiente o acciones concretas para mejorar el medio ambiente para los niños en la ley, las políticas y la práctica.

III. Consultas y plazos (provisionales)

[Es posible que los grupos regionales cambien y que se incorpore una consulta adicional, dependiendo de la financiación]

2018

Noviembre: taller preparatorio del grupo de socios principales.

2019

Mayo: consulta regional para América Latina (Colombia, Bogotá) - piloto

Septiembre/Octubre/Noviembre: consulta regional para el sudeste de Asia y el Pacífico (Indonesia, tbc)

2020

Abril/Mayo: consulta regional para África

Septiembre/Octubre: consulta regional para Europa Occidental y América del Norte

2021

Abril/Mayo: consulta regional para Europa del Este y Asia Occidental

Septiembre/Octubre: consulta global de expertos, Bruselas, Bélgica.

Cuando sea posible, se harán esfuerzos para alinearse con los eventos regionales de CRC y/u otros eventos / procesos nacionales e internacionales en curso pertinentes, a fin de aumentar la conciencia, facilitar la participación, capitalizar posibles sinergias y minimizar nuestra huella de carbono.

IV. Grupos de interés y participación

⁶ Que incluya, por ejemplo, el trabajo del Comité de los Derechos del Niño, el Relator Especial de las Naciones Unidas sobre los Derechos Humanos y el Medio Ambiente (encargado de integrar una perspectiva de género en su mandato, incluidos los derechos de las niñas); Resoluciones y debates del Consejo de Derechos Humanos (resolución de marzo de 2019 sobre los defensores de los derechos ambientales, y el próximo debate anual de un día completo sobre los derechos de los niños y un medio ambiente sano en 2020); eventos clave (30 aniversario de la Convención sobre los Derechos del Niño (2019), la Cumbre del Clima de las Naciones Unidas (2019), la Cumbre de los ODS (Río + 20 + 10) (2022) y otros instrumentos relacionados con el medio ambiente, incluido el Acuerdo de París / CMNUCC, el Pacto Mundial para el Medio Ambiente, el Acuerdo Global para la Naturaleza, etc.); Decisiones de la Asamblea de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y la Salud Mundial.

Las discusiones sobre la relación entre los derechos de los niños y el medio ambiente, y sobre las formas de fortalecer la oficina para la infancia, solo deberían tener lugar con la participación significativa de los propios niños. Por lo tanto, el formato de las consultas se diseñará de modo que brinde amplias oportunidades para el diálogo con representantes de niños y jóvenes.⁷

Formato

Cada consulta se llevará a cabo en el transcurso de 2 días y medio, y comprenderá un taller de medio día dirigido por niños, que servirá como base para la reunión de expertos de dos días. Se facilitará un intercambio claro entre las dos reuniones, por ejemplo, a través de observadores de niños / adultos en las sesiones respectivas.

Aproximadamente, se invitará a 30 expertos de toda la región, teniendo en cuenta la necesidad de una representación diversa (dentro de los recursos disponibles) y otras consideraciones prácticas. Los expertos provendrán de diferentes comunidades (derechos del niño, medio ambiente, desarrollo, etc.) y de diversos sectores (gobierno, sociedad civil, redes relevantes de organizaciones o profesionales de los derechos del niño, empresas, instituciones de investigación y academia, organizaciones internacionales, instituciones y tribunales regionales y nacionales de derechos humanos). Se considerarán las opciones para ampliar la participación más allá de los presentes en la consulta, por ejemplo, a través de plataformas en línea. El seguimiento del evento será crucial para ampliar la red de partes interesadas relevantes involucradas.

El número limitado de participantes requerirá un proceso de selección cuidadoso. El grupo de organizadores está convencido de que, en función de la experiencia, el conocimiento y la (amplia) lista de contactos que ya poseen los socios colaboradores, será posible identificar a los expertos más calificados.⁸

Participación infantil y juvenil

La participación infantil será lo más amplia posible, tanto del país anfitrión seleccionado como de otros países de la región. Se harán esfuerzos para garantizar que los niños provengan de diferentes orígenes y representen una variedad de puntos de vista. También puede ser posible facilitar una participación más amplia de niños y jóvenes antes de cada

⁷La ONU define un "niño" como una persona menor de 18 años, y a los "jóvenes" como aquellas personas entre los 15 y 24 años de edad. Esta iniciativa se enfoca en los menores de 18 años, aunque se usarán los términos niños y jóvenes.

⁸ El primer taller en América Latina puede servir para ilustrar los criterios de "elegibilidad". Varios eventos históricos recientes en la región tienen el potencial de estimular la promoción del derecho a un ambiente saludable con respecto a los niños: la Corte Constitucional de Colombia decidió a favor de una demanda presentada en nombre de 25 niños y jóvenes que instó al gobierno a hacer más para proteger el clima; la Corte Interamericana de Derechos Humanos emitió una opinión consultiva sobre el derecho a un medio ambiente sano; y los estados latinoamericanos han firmado el Acuerdo de Escazú sobre acceso a la información, participación y justicia en asuntos ambientales. Los invitados incluirán representantes de las organizaciones e instituciones involucradas.

evento, por ejemplo, a través de la herramienta U-Report de UNICEF.⁹ Los resultados podrían ser alimentados y discutidos en los talleres.

Los niños recibirán ayuda en la preparación de las reuniones por parte de las organizaciones asociadas de TDH, donde TDH tiene presencia regional y nacional (garantizada para Colombia e Indonesia). Cuando sea posible o necesario, otros socios colaboradores ayudarán en la facilitación de la participación infantil.

Los organizadores principales aprovecharán la experiencia de la Universidad de la Reina de Belfast y otros expertos para facilitar la participación significativa de los niños.

V. Socios

Socios principales

La conceptualización, planificación y realización de la iniciativa estará a cargo de un grupo central de organizadores que participarán durante la duración de la iniciativa en todas las regiones. Entre los socios principales están:

Terre des Hommes

Relator Especial de las Naciones Unidas sobre Derechos Humanos y Medio Ambiente (ACNUDH)

Proyecto Dryad

ONU Medio Ambiente

Foro Mundial de Infancia

UNICEF

WWF

Child Rights Connect

Socios colaboradores

Los socios principales trabajarán con socios colaboradores en tareas regionales / basadas en proyectos (no todos los socios colaboradores participarán en todos los talleres regionales). Esto puede incluir la provisión de fondos, apoyo logístico, experiencia y otro tipo de apoyo. La iniciativa permanecerá abierta para que nuevos socios colaboradores se unan a lo largo de su implementación.

Entre los socios colaboradores se encuentran:

Organización Mundial de la Salud

Banco Mundial

Universidad de la Reina de Belfast

⁹ U-Report es una plataforma social creada por UNICEF, disponible a través de SMS, Facebook y Twitter, a través de la cual los jóvenes pueden expresar su opinión sobre los problemas que los afectan. Los datos y las percepciones se comparten con las comunidades y se conectan con los responsables políticos que toman decisiones que afectan a los jóvenes.

**Deutsche Gesellschaft für Internationale Zusammenarbeit (GIZ) GmbH y el Ministerio
Federal de Cooperación Económica y Desarrollo
Fundación Heinrich Böll
Agencia Sueca para la Protección del Medio Ambiente (SEPA)
Instituto Raoul Wallenberg
Despacho Internacional de Abogados Cleary Gottlieb
Comité de los Derechos del Niño de las Naciones Unidas (grupo de trabajo sobre el medio
ambiente)**

continuará...

[Toma de decisiones](#)

El grupo central estará a cargo de preparar y tomar las decisiones que se relacionan con los asuntos conceptuales y la estructura central de la iniciativa, incorporando los aportes de los socios colaboradores relevantes. Las decisiones relacionadas con las consultas individuales se tomarán en colaboración entre los socios respectivos involucrados. La responsabilidad del proceso de planificación quedará en manos del grupo central. El objetivo general es ser lo más inclusivo posible mientras se mantiene un flujo de trabajo continuo y orientado hacia los resultados. Todas las decisiones se tomarán con miras a mantener la huella ecológica y otros impactos ambientales lo más bajos posible.

VI. Información adicional y contactos

Para obtener más información y aclaraciones, favor contactar a:
Jonas Schubert (j.schubert@tdh.de), Terre des Hommes
Soo-Young Hwang (shwang@ohchr.org), ACNUDH
Joni Pegram (joni.peggram@projectdryad.org), Proyecto Dryad